

Preguntas Frecuentes Sobre Desalojos Durante La Crisis De COVID-19

(Creado el 28 de Marzo del 2020)

He oído que no hay desalojos en este momento. ¿Es eso cierto?

- Hasta al menos el 26 de Abril del 2020, los tribunales no están escuchando ningún caso de desalojo y los alguaciles no están programando ni llevando a cabo desalojos. Es ilegal que un arrendador desaloje a un inquilino sin una orden judicial y una notificación del jefe de policía.
- Si su arrendador intenta desalojarlo sin una orden judicial y notificación del jefe de policía, cortando la electricidad, el aire acondicionado o el agua o cambiando las cerraduras, puede llamar a la policía para pedir ayuda o puede presentar una Petición de alivio de exclusión ilegal con la corte. El tribunal debería escuchar su caso pronto, posiblemente por videoconferencia, porque es una emergencia.

Si estoy viviendo en un motel, ¿Estoy protegido contra el desalojo durante la emergencia?

- Si un motel o pensión es su residencia principal y ha estado allí por más de 90 días o tiene un contrato de arrendamiento por más de 90 días, tiene las mismas protecciones contra el desalojo que otros inquilinos. El arrendador debe obtener una orden judicial para desalojarlo.

Pero mi arrendador me envió una carta en la que me dice que debía mudarme en cinco días si no pago todo el alquiler que debo. ¿Eso es legal?

- Aunque los tribunales no están escuchando casos de desalojo ahora, su arrendador aún puede exigir el alquiler y "revocar" su contrato de arrendamiento si no paga.
- Cuando un propietario termina su contrato de arrendamiento, le da derecho a llevarlo a la corte.

¿Puede el arrendador presentar un caso judicial en mi contra ahora por falta de pago del alquiler?

- Aunque los tribunales no están escuchando los casos de desalojo ("Ocupación Ilegal") ahora, los propietarios aún pueden presentar un caso que se programará para más adelante. Si recibe una citación por una ocupación ilegal en el tribunal a finales de abril o mayo, no se asuste.
- Si el Gobernador dice que todavía no es seguro que las personas se reúnan en multitudes para la fecha de su corte, el caso probablemente se pospondrá. Pero consulte con el tribunal para asegurarse.

Fui a la corte antes de la emergencia de COVID-19 y el juez le dio a mi arrendador un fallo por posesión.

¿Puede el arrendador hacer que el jefe de policía me desaloje con base en ese juicio?

- Siempre y cuando su arrendador le haya dado una notificación adecuada, puede desalojarlo con base en un fallo por posesión en los siguientes seis meses sin llevarlo de vuelta a la corte.

Tuve un desalojo programado en Marzo con el jefe de policía, pero fue cancelado debido a la emergencia de COVID-19. ¿El propietario tiene que llevarme de vuelta a la corte para desalojarme o puede simplemente reprogramar el desalojo?

- Su arrendador probablemente puede reprogramar el desalojo después de que termine la crisis.
- **El jefe de policía no deben desalojar a nadie hasta al menos el 26 de Abril.** Si recibe un aviso de desalojo del jefe de policía antes de este día, llame a la asistencia legal de inmediato.

Si se enfrenta a un desalojo, si el arrendador intenta dejarlo afuera sin llevarlo a la corte, o si tiene preguntas sobre sus derechos, comuníquese con su asistencia legal local llamando al 1-866-LEGL-AID u obtenga asesoría legal en cuanto al desalojo en la Línea de ayuda legal llamando al 1-833-NoEvict. Visite VaLegalAid.org para más información.